CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representado por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 1353 de fecha 11 de diciembre de año 2019, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa Emporio Ferretería S.R.L. RUC Nº: 80002756-6, con sede entre las calle Paraíso Nº: 999 esquina Yuasy´y de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el señor Axel Corvalán Amigo con C.I Nº: 461.997, en su calidad de Gerente General, según Escritura Nº: 16 de fecha 06 de marzo del 2009, otorgada por la Notaria y Escribana Pública María Elena Persano Frutos, con Registro Nº: 0518, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 376336, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES – SEGUNDO LLAMADO", de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 251 de fecha 01 de diciembre del año 2.020, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 376336.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 376336, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 251 de fecha 01 de diciembre de 2.020.----------

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Emporio Ferretería S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Abrazadera metálica	UNIDAD	CAJA	30	Flight	China	11.700	351.000
2	Aceitera con aplicador flexible	UNIDAD	UNIDAD	2	Gsrdex	China	22.750	45.500
3	Caja para herramientas	UNIDAD	UNIDAD	2	Tramontina	Brasil	68.160	136.320
4	Canilla para lavatorio	UNIDAD	UNIDAD	10	Di	China	43.130	431.300
6	Canilla para patio	UNIDAD	UNIDAD	10	Di	China	24.220	242.200
7	Carretilla	UNIDAD	UNIDAD	1	Truper	China	526.250	526.250
8	Carrito	UNIDAD	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	474.830	474.830
9	Carrito	UNIDAD	UNIDAD	2	Tramontina	Brasil	308.170	616.340
10	Cerradura	UNIDAD	UNIDAD	10	Alianca	Brasil	49.580	495.800
11	Cerradura	UNIDAD	UNIDAD	10	Yale	China	85.000	850.000
12	Cinta métrica	UNIDAD	UNIDAD	2	Gardex	China	15.400	30.800
13	Cinta métrica	UNIDAD	UNIDAD	2	Gardex	China	33.950	67.900
14	Cinta métrica	UNIDAD	UNIDAD	2	Truper	Méjico	60.630	121.260
15	Cisterna plástica	UNIDAD	UNIDAD	10	Orion	Nacional	43.960	439.600
16	Conexión flexible	UNIDAD	UNIDAD	30	Orion	Brasil	9.215	276.450
17	Conexión para lavatorio	UNIDAD	UNIDAD	10	Flight	China	17.810	178.100
18	Conexión para lavatorio	UNIDAD	UNIDAD	10	Italy	China	13.580	135.800
19	Destornillador con punta cruz	UNIDAD	UNIDAD	2	Tramontina	Brasil	40.250	80.500
20	Destornillador punta plana	UNIDAD	UNIDAD	2	Tramontina	Brasil	51.060	102.120
21	Detector de tensión	UNIDAD	UNIDAD	2	Minipa	China	90.590	181.180
22	Enchufe para inodoro	UNIDAD	UNIDAD	10	Traful	China	12.130	121.300
23	Espátula rígida con mango plástico	UNIDAD	UNIDAD	5	Tramontina	Brasil	11.610	58.050
24	Lavatorio de mano	UNIDAD	UNIDAD	30	Astra	Brasil	34.220	1.026.600
25	Manguera para riego	UNIDAD	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	342.070	342.070
26	Manija sanatorio	UNIDAD	UNIDAD	10	Parts	China	90.440	904.400
27	Mecha para hormigón	UNIDAD	UNIDAD	10	Irwin	Brasil	5.570	55.700
28	Mecha para hormigón	UNIDAD	UNIDAD	10	Irwin	Brasil	9.565	95.650
29	Mecha para hormigón	UNIDAD	UNIDAD	5	Irwin	Brasil	16.980	84.900
30	Mecha para madera	UNIDAD	UNIDAD	5	Irwin	Brasil	12.110	60.550
31	Medidor Laser	UNIDAD	UNIDAD	2	Minipa	China	730.280	1.460.560
33	Pincel de cerdas	UNIDAD	UNIDAD	10	Tigre	Brasil	4.180	41.800
34	Pincel de cerdas	UNIDAD	UNIDAD	15	Tigre	Brasil	8.130	121.950
35	Pincel de cerdas	UNIDAD	UNIDAD	10	Dragon	China	11.560	115.600
36	Pinza pico de loro	UNIDAD	UNIDAD	2	Tramontina	Brasil	73.730	147.460
37	Porta rollo	UNIDAD	UNIDAD	30	Astra	Brasil	6.090	182.700
38	Pulverizador mochila manual	UNIDAD	UNIDAD	1	Bellota	Colombia	266.520	266.520
39	Rodillo de lana	UNIDAD	UNIDAD	15	Tigre	Brasil	26.190	392.850
40	Silicona negra	UNIDAD	UNIDAD	5	Quilosa	España	20.870	104.350
41	Silicona transparente	UNIDAD	UNIDAD	5	Quilosa	España	20.870	104.350
42	Soldador punta fina	UNIDAD	UNIDAD	3	Profield	China	35.090	105.270
43	Sopapa	UNIDAD	UNIDAD	30	Astra	Brasil	13.500	405.000
44	Tapa para inodoro de plástico	UNIDAD	UNIDAD	15	Orion	Nacional	63.750	956.250
45	Tarraja y machuelo	UNIDAD	CAJA	1	Truper	China	296.000	296.000
47	Tarugo para tornillo	UNIDAD	CAJA	3	IV Plast	Brasil	8.760	26.280
48	Tarugo para tornillo	UNIDAD	CAJA	3	IV Plast	Brasil	13.300	39.900

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

49	Tarugo para tornillo	UNIDAD	CAJA	1	IV Plast	Brasil	17.695	17.695
50	Tijera de podar	UNIDAD	UNIDAD	2	Truper	China	90.820	181.640
55	Tornillo	UNIDAD	CAJA	2	SFC	China	19.250	38.500
56	Tornillo	UNIDAD	CAJA	2	SFC	China	24.150	48.300
57	Tornillo	UNIDAD	CAJA	2	SFC	China	24.210	48.420
58	Tornillo	UNIDAD	CAJA	1	SFC	China	37.080	37.080
59	Tornillo	UNIDAD	CAJA	2	SFC	China	28.235	56.470
								13.727.415

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.727.415 (Guaraníes trece millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos quince).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha fijada como de "inicio de vigencia", el cual se fijará de común acuerdo entre las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

EMPORIC
Ferreteria S.R.L

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del 2020.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 22-12-2020 -

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República